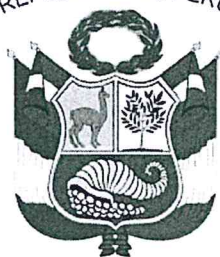


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 019-2014-COSUSINEACE/CDAH-P

Lima, **05 NOV. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 001-2014/SINEACE/ST-DEC-EBTP, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 7° de la resolución antes mencionada, el Consejo Directivo Ad Hoc, tiene como función, aprobar normas y procedimientos para la evaluación y certificación de competencias;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva, hace de conocimiento el Acuerdo N°525-2014 de sesión N°164, del 03 de julio 2014 del Directorio del IPEBA, mediante el cual se aprobaron los siguientes documentos:

- *Normas de Competencia del Operario de Confecciones con Máquinas de Tejido Plano*
- *Normas de Competencia del Operario de Confecciones con Máquinas de Tejido de Punto.*
- *Normas de Competencia del Electricista Instalador de Interiores*
- *Normas de Competencia del Montajista de Estructuras de Líneas de Transmisión Eléctrica.*
- *Normas de Competencia del Lubricador Automotriz*

- *Normas de Competencia del Carpintero Metálico en Acero*

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, en sesión de fecha 22 de octubre 2014, mediante Acuerdo N° 038-2014-CDAH, se aprobó oficializar el Acuerdo N°525-2014 del Directorio del IPEBA, mediante el cual se aprobaron las normas antes mencionadas;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N°525-2014 de sesión N°164, del 03 de julio 2014 del Directorio del IPEBA, mediante el cual se aprobaron las siguientes normas que en anexo forman parte integrante de la presente resolución:



- *Normas de Competencia del Operario de Confecciones con Máquinas de Tejido Plano*
- *Normas de Competencia del Operario de Confecciones con Máquinas de Tejido de Punto.*
- *Normas de Competencia del Electricista Instalador de Interiores*
- *Normas de Competencia del Montajista de Estructuras de Líneas de Transmisión Eléctrica.*
- *Normas de Competencia del Lubricador Automotriz*
- *Normas de Competencia del Carpintero Metálico en Acero*

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
COSUSINEACE